

RAD 08001311000820190052600
REF EJECUTIVO ALIMENTOS (IncSancionC09)
Enero 22 de 2024 Auto Apertura Inc

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo informándole que la representante legal de la empresa PERROS Y GATOS BARRANQUILLA CENTRO MEDICO VETERINARIO, no dio cumplimiento a lo requerido por este juzgado en auto de fecha 28 de febrero de 2020, al interior del trámite incidental contra el pagador de dicha empresa.

Sírvase proveer. -

Barranquilla, 02 de febrero de 2024

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. - Barranquilla, dos (02) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y conforme a lo dispuesto por el art. 44 numeral 3º párrafo del CGP, el Juzgado dispone,

Ordénese la apertura de INCIDENTE DE SANCIÓN, contra la representante legal de la empresa PERROS Y GATOS BARRANQUILLA CENTRO MEDICO VETERINARIO, Señora PAOLA MARIA VILLA CARVAJAL por incumplimiento del requerimiento ordenado en auto de fecha 8 de noviembre de 2023, en el sentido de aplicar las medidas cautelares durante el periodo que estuvo el ejecutado vinculado con esa empresa.

Del incidente córrase traslado a la señora PAOLA MARIA VILLA CARVAJAL, en su calidad de representante legal de la empresa PERROS Y GATOS BARRANQUILLA CENTRO MEDICO VETERINARIO, por el término de Tres (03) días a partir del día siguiente la notificación personal de la presente providencia, quien en la contestación podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer y acompañar los documentos y pruebas anticipadas que se encuentran en su poder (Art. 129 del CGP).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d34c0f0f562e1e69c0f6b3463141e48c4bf7d39f8e2b0458c8cd8f194f8dfe**

Documento generado en 02/02/2024 04:23:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**